



*Siempre Presente*

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO N° 001

FEBRERO 28 DEL 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA PUBLICA DE  
ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL  
MUNICIPIO DE BELLO”**

El Concejo Municipal de Bello, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 46 y 313 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), 687 de 2001, 1171 de 2007, 1251 de 2008 y 1276 de 2009.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ:** El presente Acuerdo tiene como objeto adoptar e implementar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el municipio de Bello, concertada y participativa, la cual contribuirá al mejoramiento en la calidad de vida de los Adultos Mayores del Municipio de Bello y se regirá de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a este grupo poblacional.

**PARAGRAFO.-** La Política Pública es parte del sistema social para la población envejeciente y vieja, en la cual actúan instituciones, organismos, entidades y personas que trabajan con este sector de la población.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** La presente Política tiene como objetivo general promover la cultura del envejecimiento en los diferentes sectores poblacionales del municipio de Bello, buscando el reconocimiento a la vejez como proceso vital del ser Humano, con miras a mejorar



*Siempre Presente*

## CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

la calidad de vida y condiciones de vida socio-económica, cultural, política, de salud y ambiental de la población envejeciente y vieja de la localidad.

### **ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA:**

La presente Política tiene como objetivos específicos los siguientes:

- ✓ Desarrollar acciones que permitan la generación de condiciones dignas de envejecimiento, buscando una mejor calidad de vida de los adultos mayores en todos los grupos poblacionales, con asiento en el municipio de Bello.
- ✓ Desarrollar programas y proyectos de prevención, promoción, atención e intervención de las personas mayores del Municipio de Bello en todos los grupos poblacionales.
- ✓ Establecer una cultura intergeneracional, para el cuidado del medio ambiente orientado desde los diferentes ciclos de vida.
- ✓ Orientar la distribución del presupuesto de los recursos destinados, para la Población Adulta Mayor del Municipio de Bello, hacia programas y proyectos que correspondan a sus condiciones reales.
- ✓ Fortalecer el proceso de reconocimiento, respeto, valoración, e inclusión social de las personas mayores de la localidad, desde la Administración Municipal.
- ✓ Efectuar seguimiento a los diferentes procesos que se implementan en la Política Pública de las personas mayores en todos los grupos poblacionales pertenecientes a la localidad.
- ✓ Promover un envejecimiento activo que garantice condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población en todo su ciclo de vida.
- ✓ Garantizar condiciones de vida adecuadas, fortaleciendo un entorno familiar, para los adultos mayores en todos los grupos poblacionales pertenecientes a la localidad.

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752

Email: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)

Bello - Antioquia



*Siempre Presente*

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

**ARTÍCULO CUARTO - FINALIDAD:** Establecer como finalidad de la Política Pública de envejecimiento y vejez la promoción, protección, restablecimiento, ejercicio y garantía de sus derechos, así como la creación de espacios que le permitan participar en condiciones de equidad, en la vida social, política, cultural y democrática del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO QUINTO- PRINCIPIOS:** Definir como principios que orientarán la Política Pública de envejecimiento y vejez los siguientes:

- ✓ **Autorrealización:** Se logrará aprovechando las oportunidades que desarrollen plenamente el potencial de la población envejeciente y vieja, mediante el acceso a los programas culturales, educativos, de salud, deportivos y recreativos, entre otros, liderados principalmente por las entidades oficiales.
- ✓ **Corresponsabilidad:** La sociedad civil y el Estado tienen Responsabilidad Compartida frente a la población envejeciente y vieja, las cuales deben ser asumidas a través del establecimiento de alianzas civiles, institucionales y gubernamentales: concurrencia de actores, incluida la familia y la comunidad, para apoyar la formulación e implementación de la Política Pública, como responsabilidad social y reconocimiento social de la población envejeciente y vieja de la localidad.
- ✓ **Dignidad:** La población envejeciente y vieja recibirá trato adecuado colmado de afecto y respeto. No será víctima de forma alguna de explotación, ni discriminación.



*Siempre Presente*

## CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

- ✓ **Enfoque Diferencial:** Hace referencia a la orientación de la Política, con acciones afirmativas hacia un grupo especial de la población que requiere especial atención con el propósito de eliminar las desigualdades sociales.
- ✓ **Equidad:** Se relaciona con la igualdad de oportunidades y garantía de los derechos que se debe dar a la población envejeciente y vieja, la cual debe estar basada en la igualdad en las instancias de interés y trato justo.
- ✓ **Inclusión:** Permite contribuir al logro de la Política Pública, en un marco de transparencia y compromiso, como rectores de ésta e igualmente permite la reflexividad y ejecución responsable desde el marco de la humanización y el crecimiento, tanto personal como colectivo, en un marco democrático del libre ejercicio ciudadano.
- ✓ **Integralidad:** Hace referencia al estudio y abordaje desde todas las perspectivas en derecho, desarrollo humano y enfoques diferenciales, para el abordaje de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.
- ✓ **Justicia Social Distributiva:** Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas posible, beneficiando, principalmente, a los que tiene menos ventajas.
- ✓ **Participación Social:** Es un derecho humano universal y se entiende la participación social como una forma de influir sobre las decisiones que se toman y de mejorar la calidad de las mismas. También comprenden acciones individuales y colectivas que pretenden promover y lograr transformaciones sociales.
- ✓ **Solidaridad intergeneracional:** Relacionado al apoyo que se da entre generaciones con el propósito de protegerse entre sí, girando en torno a la justicia social, lo que exige reciprocidad entre las personas de diversas edades. Promueve las interrelaciones entre las personas mayores, jóvenes y niños, favoreciendo un trato digno.

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752

Email: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)

Bello - Antioquia



*Siempre Presente*

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

- ✓ **Universalidad:** La Política de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población envejeciente y vieja, a todos los grupos poblacionales.

**ARTICULO SEXTO: EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LINEAS DE ACCIÓN:** Considerar como ejes estratégicos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, los siguientes:

**Eje Primero: Fomento y Garantía de los Derechos de las personas mayores.**

Este eje busca garantizar a las personas mayores especial protección, el disfrute de los cuidados adecuados; como por ejemplo: servicio de salud o el acceso a programas de protección social, cuidados y soporte familiar, promover y garantizar un envejecimiento sano que permite la realización libre de actividades de la vida diaria.

**Líneas de Acción del Eje:**

- ✓ Generar acciones de formación para todos los grupos poblacionales que promueva y garantice los derechos de las personas envejecientes de la localidad.
- ✓ Elaboración de normas que protejan los derechos de las personas mayores.
- ✓ Desarrollo de mecanismos de denuncia y restitución para los casos de la vulneración de los derechos de las personas mayores.

**Eje Segundo: Protección Social Integral para las personas mayores**

El sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad a un enfoque de asistencia y previsión social como Derecho, el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo; por ello, este eje de la política pública pretende visualizar las intervenciones pertinentes en

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752

Email: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)

Bello - Antioquia



*Siempre Presente*

## CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

el marco de concepción de manejo social del riesgo, evaluando dichas intervenciones requeridas según el diagnóstico de la situación de la persona mayor. Se asume la Protección Social Integral como el propósito de integrar otros sectores del desarrollo en un marco de Derechos para lograr intervenciones pertinentes, articuladas y potenciadoras del desarrollo económico y social de la población objeto de esta política.

### **Líneas de Acción del eje:**

- ✓ Desarrollar relaciones intergeneracionales fomentando el vínculo social y el reconocimiento mutuo.
- ✓ Disminuir el impacto social de las enfermedades sobre el individuo y sus familias, para mitigar el riesgo de patologías que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas producen.
- ✓ Fortalecer redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales para la promoción de actividades recreativas, deportivas, sociales y productivas.
- ✓ Ampliar la cobertura de los subsidios de Colombia Mayor.
- ✓ Garantizar el acceso a la salud de la población mayor buscando disminuir el impacto social de las enfermedades sobre el individuo y su familia
- ✓ Estilos de vida saludable como una forma de tener una vejez digna

### **Eje Tercero: Envejecimiento Activo y Saludable**

Se fundamenta en una visión de futuro con el que se pretende crear las condiciones para una vida digna, larga y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población.

### **Líneas de Acción del Eje:**

- ✓ Atención a las personas mayores según sus necesidades físicas de prevención y mitigación de la enfermedad de manera prioritaria y efectiva.

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752

Email: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)

Bello - Antioquia



*Siempre Presente*

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

- ✓ Mejorar las condiciones de vida, psicológica, sociales y salubridad de los adultos mayores.
- ✓ Educación y formación buscando transferir conocimiento nuevo para el desempeño de actividades productivas y de diferente índole.
- ✓ Educación y formación buscando adquirir conocimiento nuevo para el desempeño de actividades productivo de diferente índole.
- ✓ Ampliación de cobertura de los subsidios de Colombia Mayor.
- ✓ Promoción de programas que busquen y desarrollen servicios públicos amables y eficientes en la atención a las personas adultos mayores.

#### **Eje Cuarto: Formación en Recursos Humanos e investigación**

Es necesario el conocimiento del recurso humano sobre el envejecimiento y vejez, para mejorar la capacidad de aprendizaje y generar otros conocimientos sobre el tema, producir, sistematizar, divulgar y **desarrollar capacidades de las personas mayores**.

#### **Líneas de Acción del Eje:**

- ✓ Desarrollo de programas de investigación relacionado al envejecimiento y vejez, con los cuales se busca comprender y mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor del municipio de Bello.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:**

La etapa de difusión de la Política Pública, tiene como propósito, divulgar y movilizar a los actores territoriales en torno a una acción positiva por la vejez:

Se han previsto diversas estrategias para la difusión de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez:



*Siempre Presente*

## CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

- ✓ Promover un encuentro Municipal con los coordinadores de los grupos organizados, para el lanzamiento de la Política, una vez sea aprobada por el Concejo Municipal.
- ✓ Socialización de la política pública a la población, y organizaciones de personas mayores con el propósito de que la conozcan y se empoderen de ella, para lograr el ejercicio efectivo de la política en los ámbitos comunitario, familiar e individual.

**ARTÍCULO OCTAVO IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** La etapa de la implementación de la política pública, busca su operación integral e implementación a todos los niveles del Estado y la sociedad, con el fin de incorporar en los Planes de Desarrollo las acciones positivas tendientes a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y a crear condiciones para el envejecimiento de la población.

### **ARTÍCULO NOVENO: MONITOREO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA:**

La evaluación es un proceso activo, permanente del desarrollo de una política pública, constituyéndose en el veedor del proceso de gestión, mediante la identificación de los avances y retrocesos en su aplicación. Este proceso está concebido de forma continua, con cortes semestrales y reuniones anuales que permitirán revisar y analizar los resultados de la aplicación y gestión de la Política.

Para el monitoreo y evaluación se utilizarán entre otros, algunos de los indicadores por la CEPAL (Comisión Económica para la América Latina) en el "Manual sobre Indicadores de Calidad de vida en la Vejez" agrupados en los diversos temas que aborda la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

### **ARTICULO DECIMO: FUENTES DE FINANCIACIÓN**

- ✓ Sistema General de participación (SGP)
- ✓ Sistema General de Seguridad Social (SGSS)
- ✓ Recursos Propios del Departamento (convenios)

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752

Email: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)

Bello - Antioquia



*Siempre Presente*

**CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

- ✓ Recursos Propios del Municipio De Bello
- ✓ Estampilla Pro Adulto Mayor

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Parágrafo:** El ejecutivo deberá reglamentar el presente Proyecto de Acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a su sanción, previa socialización con el Concejo Municipal.

Dado en Bello a los veinte ocho (28) días del mes de febrero de 2014,

  
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO  
Presidente

  
CARLOS ARTURO CARMONA R  
Secretario General



*Siempre Presente*

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

**POST-SCRIPTUM:** El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy siete (07) de marzo del 2014.

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752  
Email: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)  
Bello - Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 11 de  
Marzo de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 11 de  
Marzo de 2014.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 001 del 28 de  
Febrero de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA  
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL  
MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web  
del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ